



ACTA DE LA DECIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11 horas con 38 minutos del día 08 de marzo de 2019, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 13 fracción II, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, se reunieron con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia, la C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia y el C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, todos de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia

SEGUNDO: Estudio, Discusión y Resolución de la solicitud de derechos ARCO, en la que se solicita, Solicitud de los nombramientos generados desde su ingreso (3 nov-2014) a nombre de **HGZOSQ @ OEU** así como todos los documentos de los procesos de escalafón en los que haya participado como exámenes, evaluaciones, convocatorias, dictámenes, etc., presentada por

HGZOSQ @ OEU

TERCERO: Estudio, Discusión y Resolución de la solicitud de derechos ARCO, en la que se solicita, la búsqueda del expediente laboral **HGZOSQ @ OEU**

el cual trabajo en la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco en los años de 1996 a 1999, periodo en el cual estuve laborando inicialmente en la





[REDACTED]

encargándome del

[REDACTED]

y posteriormente

habiendo cubierto la

[REDACTED]

presentada por

[REDACTED]

CUARTO: Asuntos varios.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

I. La C. Norma Alicia Díaz Ramírez, Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

II. La C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

III. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

Estudio, Discusión y Resolución de la solicitud de derechos ARCO, en la que se solicita, Solicitud de los nombramientos generados desde su ingreso (3 nov-2014) a nombre de [REDACTED] así como todos los documentos de los procesos de escalafón en los que haya participado como exámenes, evaluaciones, convocatorias, dictámenes, etc., presentada por [REDACTED] misma que se tiene por recibida oficialmente el día 22 de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, a través del cual el petionario, solicitó lo siguiente:

" Solicitud de los nombramientos generados desde su ingreso (3 nov-2014) a nombre de [REDACTED] así como todos los documentos de los procesos de escalafón en los que haya participado como exámenes, evaluaciones, convocatorias, dictámenes, etc. (SIC)





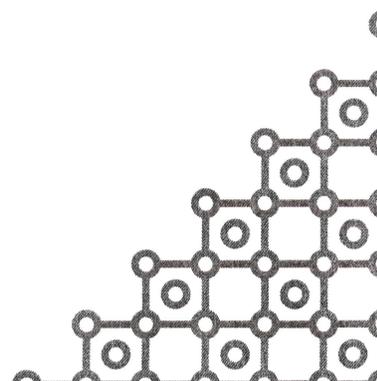
En uso de la voz la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente respecto a la Solicitud, a través de este conducto se resuelve la atenta solicitud de ACCESO de Derechos ARCO, presentada personalmente por **HGZOSQ OCEU**

De lo anterior, la presentación de la solicitud de derechos ARCO, expediente de admisión CDS/PD/354-2019, para efectos de tramitar la búsqueda de información solicitada, la Unidad de Transparencia de la Coordinación Estratégica de Desarrollo Social, es competente para recibir, tramitar y resolver las solicitudes de Derechos ARCO que se formulen a la Secretaría de Cultura, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, en su artículo 13. II, lo que constituye el ejercicio al derecho de protección de información consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las Leyes y Reglamentos que de ella emanen.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Por lo que una vez analizada la solicitud de ACCESO, mediante acuerdo de admisión de fecha 22 de febrero de 2019, se concluye que la presente resulta ser **PROCEDENTE**, ello de conformidad a lo señalado por el artículo 60.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por considerarse información existente.

SEGUNDO. Se recibió oficio ET/JJ/062/2019-AC signado por el Lic. José Oscar Rangel Torres, enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura, por el cual remite informe al respecto de la solicitud de derechos ARCO, atendiendo lo señalado por el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual informa:





la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual señala que las primeras 20 copias serán gratuitas, es por ello que el costo de recuperación es por 27 copias simples, por lo que en caso de requerirlas tiene un costo de \$ 162.00 pesos; esto según lo señalado por el artículo 38 fracción ix inciso a) de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del estado de Jalisco, lo cual deberá de acreditar el pago ante cualquier recaudadora del gobierno del estado de Jalisco.

CUARTO. La reproducción en copia simple estará disponible 5 días hábiles posteriores a la exhibición de pago, ante esta Unidad.

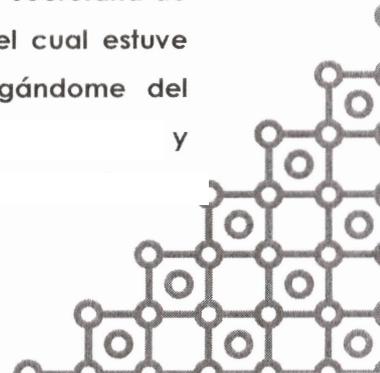
QUINTO. Las reproducciones de los documentos señalados se entregarán en la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en el edificio Cuauhtémoc, Avenida de las Américas 599, Lomas de Guevara, 44600 Guadalajara, Jal, con horario de 9:00 am a 5 :00 pm, esto previa identificación del titular.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el sentido de la resolución del ejercicio de derechos ARCO, presentada por [REDACTED]

En el siguiente punto del orden del día Estudio, Discusión y Resolución de la solicitud de derechos ARCO, en la que se solicita, la búsqueda del expediente laboral del [REDACTED] el cual trabajo en la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco en los años de 1996 a 1999, periodo en el cual estuve laborando inicialmente [REDACTED] encargándome del

[REDACTED], y posteriormente habiendo cubierto la [REDACTED] presentada por [REDACTED] el día 22 de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, misma que se tiene por recibida oficialmente el mismo día en horario ordinario de labores, a través del cual el peticionario, solicitó lo siguiente:

"Mediante el presente tengo bien solicitar de la manera más atenta, la búsqueda del expediente laboral [REDACTED] el cual trabajo en la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco en los años de 1996 a 1999, periodo en el cual estuve laborando inicialmente en la [REDACTED] encargándome del [REDACTED] y posteriormente habiendo cubierto [REDACTED]





En uso de la voz la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente respecto a la Solicitud, a través de este conducto se resuelve la atenta solicitud de ACCESO de Derechos ARCO, presentada personalmente por **HGZOSQ @ CIÓU**

De lo anterior, la presentación de la solicitud de derechos ARCO, expediente de admisión CDS/PD/363-2019, para efectos de tramitar la búsqueda de información solicitada, la Unidad de Transparencia de la Coordinación Estratégica de Desarrollo Social, es competente para recibir, tramitar y resolver las solicitudes de Derechos ARCO que se formulen a la Secretaría de Cultura, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, en su artículo 13. II, lo que constituye el ejercicio al derecho de protección de información consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las Leyes y Reglamentos que de ella emanen.

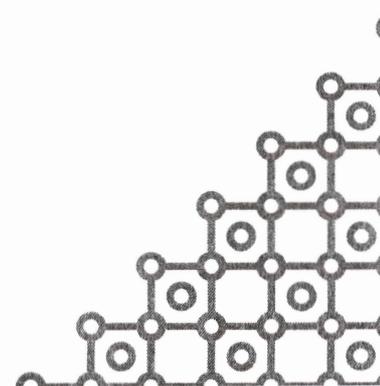
RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Por lo que una vez analizada la solicitud de derechos ARCO, se concluye que la presente resulta ser IMPROCEDENTE, ello de conformidad a lo señalado por el artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por considerarse información existente.

SEGUNDO. Se recibió oficio ET/JJ/068/2019-AC signado por el Lic. José Oscar Rangel Torres, enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura, por el cual remite informe al respecto de la solicitud de derechos ARCO, atendiendo lo señalado por el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual informa:

Por lo tanto este Enlace tomó las medidas necesarias para recabar dicha información peticionada, y de acuerdo con los artículos 5 fracciones XI y XIV, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el diverso 16 fracción V, 17 fracción XI y 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura, se consideraron que los datos peticionados pudieran ser del conocimiento de la Dirección Administrativa haciéndosele llegar vía correo a la L.C.P. Marco Antonio Pérez Rodríguez respondiendo lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y físicos de la Jefatura de Recursos Humanos, le informo **HGZOSQ @ CIÓU** NO cuenta con información al respecto que valide sus servicio como servidor Público en la Secretaría de Cultura; sin embargo si el interesado cuenta con documentos que sirva para verificar y validar el tiempo que trabajo en esta Dependencia la recibiremos para realizar lo pertinente.





TERCERO. - Se ordena entregar copia simple de la presente resolución y del oficio **ET/JJ/068/2019-AC**, como **IMPROCEDENTE** en atención al artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el sentido de la resolución del ejercicio de derechos ARCO, presentada por **HGZOSQ 000U**

En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir.

En uso de la voz la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, solicita se genere la minuta de la presente sesión, así como su versión pública para ser aprobada por los que integran el presente comité, para lo cual se levanta la sesión y se ordena un receso de 20 minutos para su elaboración.

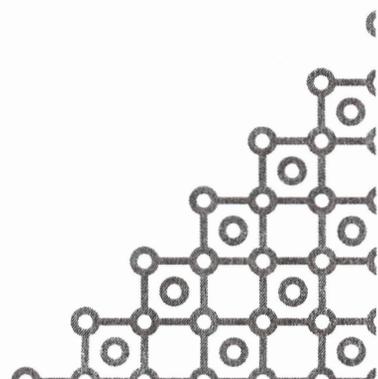
Siendo las 12 horas con 45 minutos del día 08 de marzo de 2019, se reanuda la presente sesión, para lo cual pongo a su consideración la dispensa de la lectura del acta de la sesión la cual les fue entregada con anticipación y en el mismo acto les pido levantar su mano para la aprobación de la misma.

Todos: **APROBADA.**

Siendo así, este Comité de Transparencia de conformidad al Lineamiento Quincuagésimo sexto de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, se somete a la aprobación de los integrantes de este Comité, la versión pública del acta de la presente sesión, misma que reúne los requisitos señalados por los Lineamientos antes descritos.

Versión pública que fue cotejada por lo que integramos el Comité, mismos que tuvimos a la vista el acta de la sesión en versión original sin testar, en la cuales identificamos los datos que se testan, en cada una de las hojas.

RESOLUTIVOS:





PRIMERO. - Se aprueba la versión pública del **ACTA DE LA DECIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Siendo las 13 horas con 11 minutos del día 08 de marzo del 2019, y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida la **DECIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL**, firmando la presente acta los integrantes del mismo.

MTRA. NORMA ALICIA DIAZ RAMIREZ.

Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

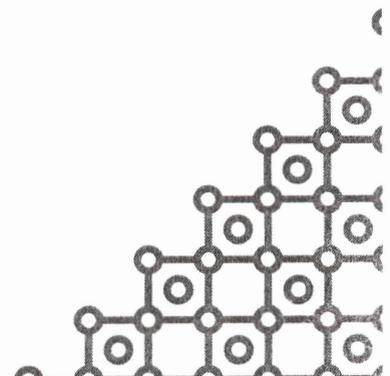
LIC. CHRISTIAN FABIÁN OROZCO RUVALCABA

Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

LIC. LETICIA GONZÁLEZ CEBALLOS

Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

EITR



ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Patrimonio	
18	Parentesco	
19	Nombre de familiares o dependientes económicos	
20	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
21	Huellas digitales	
22	Estado de Salud	
23	Tratamiento médico	
24	Preferencia sexual	
25	Religión	
26	Ideología Política	
27	Activos, pasivos y/o gravámenes	
28	Afiliación sindical	
29	Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.	
30	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
31	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios